

tados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia y atribuciones de la Diputación, se nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. Aragón, Ruiz Díaz y Martínez González.

Se acordó celebrar tres sesiones que darán principio á las siete de la tarde.

Se resolvió que los diversos asuntos que ha de ocuparse la Diputación provincial, pasaran á informe de las comisiones respectivas.

Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, dos proposiciones del Sr. Martínez González, una relativa al nombramiento de una Comisión especial que entienda en la formación de un plan de pantanos de riego, y otra referente á subvenciones que han de otorgarse á jóvenes para que hagan los estudios debidos en la Estación Enológica de Haro.

Se pasó á informe de la Comisión de Gobernación una proposición del mismo Sr. Diputado, solicitando la reforma del art. 134 del reglamento de la casa provincial de Beneficencia.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Diputación, que ha sido aprobado el expediente del arrendamiento del cupo provincial habiéndose anunciado la subasta, y se han recibido cartas ofreciendo el arreglo de la deuda con los acreedores.

A propuesta del Sr. Martínez González se acordó por unanimidad que la Diputación había oído con el mayor agrado las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente.

Sesión del día 12.

Se reunió la Diputación bajo la presidencia del Sr. Garnica.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se confirme el acuerdo de la Comisión provincial que nombró Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento á D. Marco Antonio Díaz de Cerio.

El Sr. Aragón impugnó el dictamen exponiendo que de aprobarse, la Diputación se pondría en contradicción consigo misma puesto que en el año anterior y en concurrencia con el Sr. Cerio, nombró para dicho cargo á D. Evaristo Fontana, el cual en el año presente reunía un mérito más por haber ejercido durante un año el cargo de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se leyeron las hojas de méritos y servicios de los aspirantes y el señor Palacios manifestó que era difícil establecer una comparación entre los méritos de ambos, si bien los que concurrían en el Sr. Cerio, eran muy dignos de tenerse en cuenta.

El Sr. Aragón expuso, que el Ministerio de la Gobernación, había reconocido mayormente en el Sr. Fontana, que si al interponerse el recurso en el año anterior confirmó el nombramiento.

El Sr. Palacios dijo, que en el ex-

pediente del Sr. Fontana, podía haber algo que le incapacitase para ejercer el cargo por no constar que había dejado de pertenecer al Cuerpo de Sanidad militar.

El Sr. Aragón, expuso que dicho señor, había pedido la licencia absoluta dejando de pertenecer al Cuerpo de Sanidad militar y que tampoco consta en el expediente del Sr. Cerio, que ejerza el cargo de Médico de Baños. Agregó que ambos aspirantes tienen méritos bastantes para el cargo, pero que son superiores los del Sr. Fontana.

Sometido á votación el dictamen, ofreció el siguiente resultado.

Señores que digeron sí:

Ruiz Díaz, Francia, Navasa, Martínez González, Palacios, Diago, Ureta, Rueda, La Riva, Sr. Presidente; Total 10.

Señores que digeron nó:

Aragón; Total 1.

Se aprobó el dictamen.

En vista de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública, manifestando que dicha Junta ha aceptado los bienes ofrecidos por D. Federico Moreno para responder del cargo de Cajero de fondos de primera enseñanza, se acordó que se otorgue la correspondiente escritura para expedirle el título y darle posesión de su cargo.

Se acordó conceder gratificación de veinticinco céntimos de peseta diarios, al acogido Castor Cámara, que presta servicios en la carpintería.

Se acordó significar á D. Cruz González Escudero, que no es posible por ahora admitir á las oposiciones de Escribientes de la Sección de Contaduría por no haberse otorgado autorización para la provisión de dichas plazas.

Se acordó aumentar en cinco pesetas mensuales la gratificación que disfruta el auxiliar de la Escuela de niños de la Casa de Beneficencia.

Fué desestimada una instancia de varios acogidos que solicitan gratificación por haberseles otorgado ración extraordinaria y hallarse tan solo en concepto de aprendices en la Imprenta provincial.

Se acordó que la gratificación para el servicio de barbería se distribuya entre los asilados Julián Terrero y Faustino Cordón.

Se acordó otorgar ración extraordinaria á varios acogidos que prestan servicio en la Sastrería de la casa provincial de Beneficencia.

Se resolvió que la gratificación consignada para remunerar los servicios de la Farmacia del Hospital provincial se distribuya entre los asilados Raimundo Pérez y Modesto García.

Fué desestimada una instancia de D. Rafael Arias, Oficial primero de la Sección de presupuestos, en la que solicitaba aumento de sueldo.

Se desestimó una instancia de don Julián Hermosilla, en la que solicita se suspenda la provisión definitiva

del cargo de Cajero de fondos de primera enseñanza por que la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación y que declaró que los nombramientos de Cajeros deben hacerse por las Diputaciones á virtud de propuesta en terna ó en lista por las Juntas, ha causado estado y tiene carácter ejecutivo.

Se acordó conceder á la Comunidad de Religiosos Franciscanos encargada de la conservación y custodia del Monasterio de Santa María la Real de Nájera, la cantidad de mil pesetas para atender á la reparación de dicho Monasterio.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó crear una plaza de Escribiente con destino á la Secretaría de la Junta provincial del Instrucción pública con el haber anual de 750 pesetas, solicitar para ello la autorización competente, y una vez obtenida, nombrar á D. Narciso Escribano.

(Se continuará)

Delegación de Hacienda

La Dirección general de la deuda pública, autorizada por Real orden fecha 20 de Agosto último, ha acordado admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, desde el día 16 del actual, hasta fin del mes de Octubre inmediato y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de todas clases que para el pago de sus intereses se hallen domiciliados en esta provincia.

La presentación de las facturas de cupones y carpetas de intereses de inscripciones, deberán hacerla los interesados en la Intervención de Hacienda y Negociado correspondiente durante las horas reglamentarias, en cuyo Negociado se facilitarán gratis los impresos necesarios cuidando los presentadores de hacer las declaraciones en las casillas que al efecto se ha estampado en dichos impresos.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado por referida Dirección general.

Logroño 7 de Septiembre de 1898.—Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda

Impuesto sobre carruajes de lujo.

En circular de esta Administración fecha 26 de Agosto último inserta en el BOLETIN OFICIAL número 191, correspondiente al 29 del mismo, se prevenía á los Ayuntamientos de la provincia remitieran antes de finalizar el

mes el padrón de carruajes de lujo ajustado al modelo que se figura á continuación de dicha circular, ó certificación negativa en el caso de no existir en el distrito municipal carruajes sujetos al impuesto.

No obstante haber terminado en fin del referido mes el plazo que se concedió para el cumplimiento de un servicio tan sencillo como urgente, son bastantes los Sres. Alcaldes que se encuentran en descubierto, por lo que esta oficina ha creído oportuno recordarlo, esperando que en un nuevo plazo de tres días han de remitir los padrones ó certificaciones negativas, debiendo advertirles que como lo avanzado de la época no admite más demoras, saldrán inmediatamente á los pueblos que resulten en descubierto despues de terminado el nuevo plazo, los comisionados especiales con que se conminaba en la anterior circular.

Logroño 7 de Septiembre de 1898.—Federico P. del Pino.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que el día veintidos del actual y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta y bajo las condiciones legales, para cubrir responsabilidades en causa criminal, la siguiente finca de Emeterio Lorente Verguilla:

Una heredad viña, término La Calzada, de esta jurisdicción, de ocho celemines de cabida; linda N., Pedro Ruiz; S., el río: E., herederos de Abecia, y O., Camino de Alcanadre; tasada en setenta y cinco pesetas.

Dado en Calahorra á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

SECCION DE ANUNCIOS

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 123 de la ley, se abre concurso para que los que gusten solicitarla y reúnan los requisitos que la misma ley establece, puedan verificarlo dirigiendo las solicitudes á esta Alcaldía presidencia hasta el día treinta del corriente mes, acompañadas de los documentos que les convenga exhibir para justificar sus respectivos méritos y servicios.

Santo Domingo de la Calzada 7 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente interino, Conrado González.—P. A. del A., Bernardo Ochoa, Secretario interino.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gaceta de 20 de Abril.)

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan — Pesetas	Mayor que han disfrutado — Pesetas	Clase de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas	OBSERVACIONES
						Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....			
47	Don Mariano Gabarre Abad	Coscojuela	550	625	Elemental	28	9	15	2	11	"	"	"	"
48	Agustín Garasa Gil	Undués de Lerda	625	625	Id.	26	2	14	6	7	2	"	"	"
49	Nicolás Sánchez Puértolas	Canfranc	625	625	Id.	24	6	"	5	"	22	"	"	"
50	Juan del Mayo Marín	Gudar	625	625	Id.	22	9	"	1	8	10	"	"	"
51	Medardo Ros Vallés	Almochuel	300	625	Id.	22	5	6	"	8	2	"	"	"
52	Félix Gea Pérez	Cañizar	625	625	Id.	21	4	23	"	"	"	"	"	"
53	Félix García Pardo	Bergasa	625	625	Superior	21	4	11	"	"	"	"	"	"
54	Casiano Cubillo Sanz	Fuente de Cantos	625	625	Elemental	20	11	14	1	1	8	"	"	"
55	Ramón Gallego Ainsa	Novillas	625	625	Id.	19	8	27	"	"	"	"	"	"
56	José Gau Eito	Loporzano	625	625	Id.	17	10	19	"	6	25	"	"	"
57	José Alcolea Jaime	Lagunarrota	587	625	Id.	17	5	9	"	8	6	"	"	"
58	Pedro Pérez Redondo	Irurzun	625	625	Id.	17	4	20	"	10	23	"	"	"
59	Francisco S. Millán Ruiz	Cabeza del Buey	625	625	Id.	15	11	20	"	"	"	"	"	"
60	Angel Robledo Rodrigo	Percuñar	625	625	Id.	15	10	28	"	"	"	"	"	"
61	Macaria García Jiménez	Pilas	625	625	Id.	15	2	20	"	"	"	"	"	"
62	Juan Antonio Conejero Izquierdo	Gargallo	625	625	Id.	15	1	7	"	"	"	"	"	"
63	Felipe S. Garós Bescós	Aineto	625	625	Id.	14	9	7	"	8	1	"	"	"
64	Santiago Fernández Sáenz	La Foz	625	625	Id.	13	7	3	"	"	"	"	"	"
65	Hermenegildo Pellicer Ferrer	Lascuarre	625	625	Superior	13	3	16	2	3	13	"	"	"
66	Francisco Llón Cosials	Laguarres	625	625	Elemental	13	3	8	"	"	"	"	"	No solicita más que Capella.
67	Isidro Rarrio Rey	Binué	425	625	Id.	12	7	14	1	4	14	"	"	"
68	Matías Asó Porta	Morrano	500	625	Id.	12	6	17	"	"	"	"	"	"
69	Joaquín Trillo Benasque	La Puebla de Roda	450	625	Id.	11	8	5	1	2	3	"	"	"
70	Diego Aguar Andrés	El Pozuelo	625	625	Id.	11	2	24	"	"	"	"	"	"
71	Manuel González Barrio	La Solana	625	625	Id.	11	1	23	3	7	18	"	"	"
72	Pedro J. Gómez Alvarez	Calcena	625	625	Superior	11	1	12	"	"	"	"	"	"
73	Telesforo Soria Moñux	Barrachina	625	625	Elemental	11	1	9	"	11	10	"	"	"
74	José Lanao Pueyo	Castejón de Sos	625	625	Superior	10	10	20	"	8	1	"	"	"
75	Juan F. Moñux Soria	Lucena	625	625	Elemental	10	8	9	"	"	"	"	"	"
76	Sebastián Acín Pardo	Las Bordas	625	625	Superior	10	1	27	1	6	24	"	"	"
77	Angel Pablo Jiménez	El Coronil	625	625	Elemental	9	11	25	"	"	"	"	"	"
78	Domingo Morales Pellicer	Bailén	625	625	Id.	9	6	7	"	"	"	"	"	"
79	Fermín Luzuriaga Aguirre	Tuilla	625	625	Id.	8	11	6	"	"	"	"	"	"
80	Francisco Caudevilla Estremé	Costeán	625	625	Superior	8	2	13	"	5	6	"	"	"
81	José de los Bueis Negrete	Moguer	625	625	Id.	7	9	20	"	"	"	"	"	"
82	Gabriel Bernal Hernández	Paracuellos	625	625	Normal	7	7	"	4	3	9	"	"	"
83	Mariano Molina Marijuán	Las Casas de Utiel	625	625	Superior	7	1	25	"	"	"	"	"	"
84	Enrique Marín Royo	Tosos	625	625	Id.	5	5	2	"	"	"	"	"	"
85	Demetrio Ruiz de Azua	Viñuela	625	625	Elemental	5	2	8	"	"	"	"	"	"
86	Ricardo Maqueda Bravo	Socuéllamos	625	625	Id.	4	7	2	3	2	25	"	"	"
87	José Ortego Gonzalo	Galbe	550	625	Superior	4	6	27	"	"	"	"	"	"
88	Domingo Sáenz de Regadera	San Román	821 25	821 25	Elemental	4	4	"	"	9	25	"	"	Se le reconoce el sueldo legal de 625 pesetas.
89	Hipólito R. Dilla Pajares	Triongo	625	625	Superior	3	9	15	"	4	"	"	"	"
90	Teodoro de Vera del Río	Azuagua	625	625	Id.	3	9	11	"	"	"	"	"	"
91	José Ostal Oliveros	Tornis	500	550	Elemental	14	6	14	"	"	"	"	"	"
92	Gregorio Minguez Rey	Miralrio	550	550	Id.	9	11	15	"	"	"	"	"	"
93	Perfecto B. Buen Sanclemente	Escorihuela	550	550	Superior	8	7	20	"	"	"	"	"	"

(Continuará)

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

Año económico de 1897 a 1898.

Consta de 1671 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA	16 por 100	TOTAL	6 por 100	TOTAL	Co-
							para el Tesoro	de recargo municipal	de cuota y re- cargos	para cobran- za, etc.	GENERAL.	responde al trimestre
							PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	1. ^a	8. ^a	8	Lerdo de Tejada, Segundo	Tienda de mercería	Hilera, 2	66 "	6 60	72 60	4 36	76 96	19 24
2	"	"	11	Huerta Gil, Santiago	Idem de comestibles	San Martín, 2	66 "	6 60	72 60	4 36	76 96	19 24
3	"	"	"	Nestares Fernández, Romualdo	Id.	Constitución, 12	66 "	6 60	72 60	4 36	76 96	19 24
4	"	"	"	Romero Palacios, Doroteo	Id.	Mayor, 36	66 "	6 60	72 60	4 36	76 96	19 24
5	"	9. ^a	9	González Sáenz, Gregorio	Taberna	Amargura, 1	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
6	"	"	"	Ibarra Pinillos, Magdalena	Id.	San Martín, 15	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
7	"	"	"	Ocio Bezares, Tomás	Id.	San Juan, 8	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
8	"	"	"	Sáenz López, Hipólito	Id.	Cantones, 2	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
9	"	"	"	Sáenz López, Pablo	Id.	Mayor, 16	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
10	"	"	"	Torres Lacalle, Anastasio	Id.	San Juan, 4	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
11	"	"	"	Vela Ruiz, Lucas	Id.	Hilera, 19	40 "	4 "	44 "	2 64	46 64	11 66
12	"	11	5	Barrutietta Murneta, Miguel	Mesonero	Juan Pascual, 3	25 "	2 50	27 50	1 65	29 15	7 29
13	"	"	6	Fraile Segura, Inocenta	Tienda de abacería	Mayor, 10	25 "	2 50	27 50	1 65	29 15	7 29
14	"	"	"	Martínez Barrón, Pedro	Id.	Hilera, 2	25 "	2 50	27 50	1 65	29 15	7 29
15	"	"	"	Martínez Heras, Eugenio	Id.	Cantones, 8	25 "	2 50	27 50	1 65	29 15	7 29
16	"	12	5	Moreno Fernández, Juan	Tablajero	Mayor, 32	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
17	"	"	"	Martínez García, Pantaleón	Id.	Constitución, 16	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
18	"	"	"	Romero Sáenz, Inocente	Id.	San Martín, 3	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
<i>Suma la Tarifa 1.^a</i>							704 "	70 40	774 40	46 48	820 88	205 23
19	2. ^a	"	81	Fraile Matute, Aniceto	Baños minerales	Extramuros	55 "	5 50	60 50	3 63	64 13	16 03
20	"	"	100	Izquierdo Antezana, Elías	Salón de baile	Solanar, 3	6 50	" 65	7 15	" 43	7 58	1 90
21	"	"	121	González Sáenz, Gregorio	Carro amillaradr	Amargura, 1	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
22	"	"	"	Ocio Bezares, Tomás	Id.	San Juan, 8	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
23	"	"	"	Ruiz Martínez, Cayo	Id.	Eras, 17	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
24	"	"	"	Sáenz López, Hipólito	Id.	Cantones, 2	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
25	"	"	"	Soba Sáenz López, Simón	Id.	San Juan, 30	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
26	"	"	"	Vela Ruiz, Lucas	Id.	Hilera, 19	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
27	"	"	"	Viuda de Carlos Sorzano	Id.	San Martín, 15	9 28	"	9 28	" 55	9 83	2 46
<i>Suma la Tarifa 2.^a</i>							126 46	6 15	132 61	7 91	140 52	35 15
28	3. ^a	"	1	Sáenz Diez é hijo, Pedro	300 husos	109'20						
			4		5 telares	51'00						
			8		Batán	64'00						
			9		Percha	20'00						
			11		Fábrica de paños	20'00						
			12		Tundora	20'00						
			71		Desmotadora	126'00						
			78		Tinte	36'00						
			178		Prensa							
29	"	"	178	Sres. Romero y Ochoa	Fábrica de electricidad	5 caballos de 700 watts	200 "	20 "	220 "	13 20	233 20	58 30
30	"	"	399	Viuda de Angel Córdoba	Molino harinero	Revilla	26 "	2 60	28 60	1 72	30 32	7 58
31	"	"	"	Gil Rioja, Isidoro	Id.	Extramuros	26 "	2 60	28 60	1 72	30 32	7 58
32	"	"	"	Solo de Zaldivar, Nemesio	Id.	Juan Pascual, 1	13 "	1 30	14 30	" 85	15 15	3 79
33	"	"	409	Romero Palacios, Doroteo	Fábrica de chocolate	Hilera, 14	100 "	10 "	110 "	6 60	116 60	29 15
34	"	"	410	Fraile Segura, Inocenta	Id.	Revilla	50 "	5 "	55 "	3 30	58 30	14 58
<i>Suma la Tarifa 3.^a</i>							861 20	86 12	947 32	56 84	1004 16	251 05
35	4. ^a	"	7	Blanco Barahona, Vicente	Farmacéutico	Mayor, 25	56 "	5 60	61 60	3 70	65 30	16 32
36	"	"	10	Balmaseda Gómez, Angel	Practicante	Palacios, 3	20 "	2 "	22 "	1 32	23 32	5 83
37	"	"	4	Santamaría Ibáñez, Vicente	Escribano de actuaciones	Mayor, 18	54 40	5 44	59 84	3 59	63 43	15 86
38	"	"	5	Sáenz Riaño, Victoriano	Notario	Cañamares, 7	132 "	13 20	145 20	8 71	153 91	38 48
39	"	"	10	Ochoa Soldevilla, Lino	Juez municipal	Mayor, 7	44 "	4 40	48 40	2 90	51 30	12 83
40	"	"	11	Martínez de Pinillos, Alfonso	Secretario del Juzgado municipal	Mayor, 7	32 "	3 20	35 20	2 11	37 31	9 33
41	"	"	55	San Juan Ruiz, Casimiro	Carpintero	San Juan, 6	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
42	"	"	81	Soldevilla Pinillos, Pedro	Herrero	Campillo, 7	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
43	"	"	92	Ayarza González, María	Panadera	Hilera, 17	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
44	"	"	"	Fernández Torrecilla, Benito	Panadero	San Martín, 4	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
45	"	"	"	Martínez Barrón, Pedro	Id.	Cantones, 4	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
46	"	"	104	Iñiguez Romero, Valentín	Zapatero	Hilera, 2	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
47	"	"	"	Moreno Ayala, Ciriaco	Id.	Constitución, 3	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	5 25
<i>Suma la Tarifa 4.^a</i>							464 40	46 44	510 84	30 66	541 50	135 40
48	5. ^a	7. ^a	29	Soto Martínez, Pedro Nolasco	Caballo de regalo	Mayor, 35	18 "	1 80	19 80	1 19	20 99	

Torrecilla de Cameros á 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—El Secretario, Fernando Gabaldón.